

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (401) de 2016		Versión: 01
	“Por la cual se aprueba la prórroga solicitada por la Unión Temporal S&A, para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles del Proyecto CASA LUIS PERU DE LA CROIX ubicada en la Carrera 11 entre Calles 37 y 41, Barrio Centro, Comuna 15, Municipio de Bucaramanga”.-		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que la Ingeniera Diana Sandoval de la Unión Temporal S&A, presentó para aprobación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el Plan de Manejo de Transito PMT específico que establece la ley en estos casos, con el fin de sustentar la solicitud de prórroga para la implementación del PMT aprobado para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles del Proyecto CASA LUIS PERU DE LA CROIX ubicada en la Carrera 11 entre Calles 37 y 41, Barrio Centro, Comuna 15, Municipio de Bucaramanga.
6. Que el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Transito de Bucaramanga practicó visitas técnicas al sector que se va a intervenir y su zona de influencia y revisó la solicitud de prórroga del PMT y los documentos anexos, la cual fue aprobada y para cuya implementación se hicieron algunas recomendaciones para mitigar el impacto sobre la movilidad vehicular y peatonal y brindar prevención, seguridad y comodidad a los usuarios de la malla vial.
7. Que por decisión de la Dirección de Transito de Bucaramanga, los PMT que se presenten para atender contingencias viales temporales generadas por ejecución de obras civiles, construcciones, reparaciones, emergencias, sucesos o eventos especiales, siniestros, calamidades, etc., serán aprobados mediante resolución.
8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (40166) de 2016		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se aprueba la prórroga solicitada por la Unión Temporal S&A, para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles del Proyecto CASA LUIS PERU DE LA CROIX ubicada en la Carrera 11 entre Calles 37 y 41, Barrio Centro, Comuna 15, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01 Página 2 de 3

peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del transito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Transito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Aprobar la prórroga solicitada para la implementación del Plan de Manejo de Transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles del Proyecto CASA LUIS PERU DE LA CROIX ubicada en la Carrera 11 entre Calles 37 y 41, Barrio Centro, Comuna 15, Municipio de Bucaramanga.
ARTÍCULO SEGUNDO :	Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras de manera directa o a través de sus Contratistas, deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones: Cronograma: Fechas Aprobadas Inicialmente: - Fecha de Inicio: Martes, 01 de Septiembre de 2015 - Fecha de Terminación: Viernes, 15 de Mayo de 2016 - Duración Estimada de las Obras: Nueve (09) Meses y Quince (15) Días - Horario de Trabajo: Entre las 07:00 AM y las 07:00 PM Fechas Aprobadas Prórroga: - Fecha de Inicio: Domingo, 15 de Mayo de 2015 - Fecha de Terminación: Jueves, 15 de Diciembre de 2016 - Duración Estimada de las Obras: Siete (07) Meses - Horario de Trabajo: Entre las 07:00 AM y las 05:00 PM Observación: La vigencia y aprobación del PMT, inicia desde la publicación de la presente resolución, independientemente de la fecha de inicio de la obra. - Se debe dar estricto cumplimiento a todas exigencias técnicas y legales y a las recomendaciones establecidas en la resolución de aprobación del PMT general presentado inicialmente. - Se deben implementar todas las medidas de prevención, seguridad, señalización vial y de obra en el sitio intervenido y su zona de influencia. - Se debe recordar que la seguridad de los usuarios (conductores, peatones y pasajeros) en áreas de control temporal del tránsito por afectación de obras civiles, debe ser un elemento integral y de alta prioridad de todo proyecto.





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (40155) de 2016

Versión: 01

“Por la cual se aprueba la prórroga solicitada por la Unión Temporal S&A, para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles del Proyecto CASA LUIS PERU DE LA CROIX ubicada en la Carrera 11 entre Calles 37 y 41, Barrio Centro, Comuna 15, Municipio de Bucaramanga”.-

Página
3 de 3

- Inmediatamente después de finalizados los trabajos, se debe retirar la señalización temporal instalada para recuperar la normalidad de la movilidad vial por esa zona de la ciudad.
- La DTB ejercerá seguimiento, control vial y supervisión a la implementación del PMT y efectuará monitoreo al tránsito vehicular y peatonal con el fin de determinar las medidas que se deban aplicar para minimizar el impacto de la ejecución del proyecto en la movilidad peatonal y vehicular en el sector intervenido.
- Las prórrogas aprobadas a las Empresas, Entidades, Uniones Temporales, Consorcios y Contratistas en general que ejecuten obras civiles públicas o privadas de adecuación, reparación, construcción, modernización, optimización, etc., de infraestructura vial y/o edificaciones de diferente destinación o uso, cuyas intervenciones afecten de manera directa o indirecta el espacio público y la movilidad vial, se relacionan exclusivamente con la modificación de las fechas aprobadas previamente para la implementación de los PMT.
- En consecuencia, la modificación o ampliación de los plazos acordados inicialmente para la ejecución de las obras civiles citadas en el párrafo anterior, deberán pactarse entre Contratantes y Contratistas, previo cumplimiento de las obligaciones, compromisos y cláusulas acordadas, y las demás que contemplen las leyes, decretos y/o normas aplicables a la contratación pública o privada, y no modifican las condiciones, requisitos y especificaciones técnicas bajo las cuales se aprobó el PMT ni comprometen en modo alguno a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los 29 AGO 2016 de 2016.

MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Asesor de Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
Profesional Especializado - Señalización
Javier Villabona Ortiz
Comandante Grupo Control Vial
Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos